

**Asamblea General**

Sexagésimo sexto período de sesiones

112^a sesión plenariaLunes 4 de junio de 2012, a las 10.00 horas
Nueva York*Documentos oficiales**Presidente:* Sr. Al-Nasser (Qatar)*Se abre la sesión a las 10.15 horas.***Temas 14 y 117 del programa (continuación)****Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas****Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio****Informe del Secretario General (A/66/763)**

El Presidente (*habla en inglés*): Me complace dar la bienvenida a los miembros a esta sesión plenaria oficial para examinar el informe del Secretario General titulado “Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana” (A/66/763).

Deseo expresar mi gratitud al Secretario General por haber preparado este importante informe. También deseo dar las gracias al Asesor Especial sobre Seguridad Humana, Sr. Yukio Takasu, por los esfuerzos que ha desplegado para celebrar amplias consultas con los Estados Miembros. Hago extensivo mi agradecimiento a los Estados Miembros por sus valiosas contribuciones.

Las preocupaciones por la seguridad humana no son nuevas. Las civilizaciones, pasadas y presentes, han colocado a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus pueblos en el primer plano de sus aspiraciones. No obstante, el mundo en que vivimos hoy está cada vez más interrelacionado y los grandes

acontecimientos tienden a repercutir en la seguridad humana en los países y entre los países. Las principales amenazas que el mundo enfrenta hoy no pueden eliminarse de manera aislada. Reconocemos cada vez más que el bienestar, los medios de subsistencia y la dignidad de los pueblos son fundamentales para lograr la seguridad, la paz y el desarrollo a largo plazo.

Las aspiraciones de los pueblos a menudo se ven frustradas y dejan de concretarse cuando enfrentan crisis económicas y financieras, desastres naturales y conflictos violentos repentinos, así como otras adversidades, como la trata de personas, los problemas de salud y los desplazamientos en masa. Estas amenazas también pueden convertirse en crisis cada vez más amplias y complejas, que con demasiada frecuencia trascienden el nivel nacional y regional y se convierten en desafíos para la seguridad internacional.

Los retos contemporáneos que enfrentamos son los que figuran como temas prioritarios en nuestro programa de la Asamblea General. Como hemos observado en las deliberaciones recientes sobre estas cuestiones, el carácter multidimensional de los retos contemporáneos exige soluciones más holísticas, integradas y sostenibles.

En este contexto, las Naciones Unidas pueden contribuir a abordar las cuestiones más amplias relativas a la seguridad humana. La inseguridad de los pueblos está interrelacionada a través de los tres pilares, a saber, la seguridad, el desarrollo y los derechos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.

12-35745 (S)

**Se ruega reciclar**

humanos. Es preciso aunar con urgencia las políticas y las instituciones de manera más eficaz que cuando se ofrecen respuestas aisladas o fragmentadas.

Para abordar la cuestión de la seguridad humana tenemos que reunir a los que se ocupan de estos tres pilares de la Organización para promover soluciones amplias e integradas, que se centren en las personas, su protección y su empoderamiento. De esta manera podemos abordar las causas profundas de la vulnerabilidad.

Por tanto, la seguridad humana ofrece un marco viable para que nuestros distintos enfoques se conviertan en esfuerzos coherentes y concertados, que coloquen a las personas a la vanguardia del proceso de adopción de decisiones. Este marco dinámico y práctico reconocerá la necesidad de establecer una diferenciación basada en contextos diversos. Aprovecha nuestras ventajas comparativas, generando respuestas mejor orientadas y coordinadas y más eficaces en función de los costos. Eso exige soluciones impulsadas por los países, que se basen en las realidades locales. Para ello hay que fortalecer las capacidades y la resistencia de los gobiernos, las comunidades y las personas y, al centrarse en la prevención, abordar la seguridad humana de esta manera estratégica, que nos obligará a ser proactivos.

Para concluir, permítaseme encomiar la labor que se ha realizado hasta ahora para promover la seguridad humana. Ahora debemos avanzar y esforzarnos por lograr el consenso sobre una comprensión común de la noción de la seguridad humana y la mejor manera en que puede aplicarse a las actividades de las Naciones Unidas. Ello debería permitir que las políticas y las medidas promuevan consideraciones nuevas y más sostenibles y una colaboración internacional más eficaz. Al verse fortalecida la seguridad humana, creo que las personas podrán alcanzar su pleno potencial, prosperar en el presente y construir un futuro más pacífico y próspero para todos. Deseo a todos los miembros deliberaciones fructíferas.

Tiene ahora la palabra la Vicesecretaria General, Excma. Sra. Asha-Rose Migiro.

La Vicesecretaria General (habla en inglés): Es un placer encontrarme junto a todos ustedes esta mañana. Sr. Presidente: Quiero expresarle mi profundo agradecimiento por su atinada presentación y, de hecho, por haber convocado esta sesión.

Hoy proseguimos los debates que se han venido celebrando durante años sobre la seguridad humana. No obstante, debemos recordar que la seguridad

humana es más que un concepto abstracto. Para una familia hambrienta, la seguridad humana significa hallar comida sobre la mesa. Para un refugiado, la seguridad humana significa tener albergue y cobijo ante los embates de los conflictos o los desastres. Para una mujer en una situación de conflicto, la seguridad humana significa estar protegida del peligro. Para un niño que vive en la pobreza, la seguridad humana es la oportunidad de ir a la escuela.

Este concepto va más allá de las amenazas a la seguridad física. En todo el mundo las personas sienten temor y ansiedad constantes porque carecen de alimentos suficientes, un lugar para vivir, un empleo, atención sanitaria, educación y libertad para vivir con dignidad. La seguridad humana exige que se adopten medidas holísticas que se centren en las personas y ayuden a los gobiernos y las comunidades a fortalecer los sistemas de alerta temprana sobre posibles crisis, determinar las causas de la inseguridad y adoptar medidas para corregir las deficiencias en materia de políticas.

Incluso hoy, cuando seguimos procurando llegar a un consenso sobre un entendimiento común respecto de la seguridad humana, se han logrado avances sobre el terreno.

El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana ha apoyado más de 200 proyectos en 70 países. Los recursos del Fondo han generado cambios notables en la vida de las personas. Desde la reconstrucción de comunidades asoladas por la guerra hasta la protección de las personas que se ven expuestas a la pobreza extrema, las conmociones económicas y los desastres naturales, el Fondo permite lograr cambios duraderos. Responde al problema complejo que suponen la trata de personas y el tráfico de armas y de sustancias ilícitas, y contribuye a reducir y prevenir la violencia en las ciudades. Espero que las valiosas lecciones que se han aprendido a partir de los proyectos del Fondo Fiduciario puedan aplicarse a otras actividades de las Naciones Unidas que se realizan en todo el mundo.

Tendremos una oportunidad importante de promover la causa de la seguridad humana dentro de poco más de dos semanas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible que se celebrará en Río de Janeiro. La Conferencia Río+20 será una oportunidad singular para transformar las ideas y las aspiraciones en medidas audaces en pro del desarrollo sostenible.

Los preparativos de la Conferencia Río+20 ya han dado frutos. Los temas de la Conferencia han generado

un debate mundial sobre la equidad, la economía ecológica en el contexto de la erradicación de la pobreza y el marco institucional para el desarrollo sostenible.

Los temas son complejos, y ello se refleja en la intensidad de las negociaciones, pero hemos constatado una gran participación de los gobiernos y esperamos que asistan hasta 130 Jefes de Estado y de Gobierno. Estarán presentes también alrededor de 50.000 dirigentes empresariales, alcaldes, activistas e inversores. La Conferencia Río+20 nos proporcionará una nueva hoja de ruta para el desarrollo sostenible.

Uno de los resultados más importantes debe ser un acuerdo sobre un proceso para definir un conjunto de objetivos de desarrollo sostenible que se basará en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La Conferencia Río+20 también debe ofrecer mecanismos que estimulen nuestras economías para crear empleos dignos, proporcionar protección social a los pobres y los vulnerables y apoyar un entorno saludable. Eso promoverá notablemente la seguridad humana. Insto a la Asamblea a que celebre hoy sus debates con el objetivo de ayudar a los millones de personas que padecen cada día un sentimiento de profunda inseguridad y que merecen salir de la pobreza, superar la desesperación y vivir en libertad y con dignidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Vicesecretaria General por su declaración.

Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Vrailas (Unión Europea) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la presente declaración Croacia, país adherente; Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia y Serbia, países candidatos; Albania y Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Ucrania, la República de Moldova, Armenia y Georgia.

Damos las gracias al Secretario General por su completo informe (A/66/763). También damos las gracias a su Asesor Especial, el Embajador Takasu, quien ha dirigido los esfuerzos destinados a promover el concepto de seguridad humana. Se ha trabajado sobre el concepto de seguridad humana desde la aprobación de la resolución 64/291 y en el informe se ofrece una muy buena base, que permite hacer un balance y seguir avanzando en la aplicación de la resolución, lo que también incluye la labor de las Naciones Unidas.

La Unión Europea continúa apoyando firmemente un multilateralismo eficaz. Seguiremos colaborando estrechamente con las Naciones Unidas en cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad; la promoción de los valores universales, los derechos humanos y la democracia; la lucha contra la pobreza, el hambre y el cambio climático; y la protección de nuestro medio ambiente. En el marco de ese amplio compromiso, la Unión Europea también seguirá promoviendo la seguridad humana, tal como se señala en el informe del Secretario General: utilizando un enfoque completo, integrado, centrado en las personas y orientado a la prevención, a fin de abordar las amenazas interrelacionadas para la seguridad, los medios de vida y la dignidad de las personas y de las comunidades vulnerables.

La promoción de la seguridad humana es una de las prioridades de la Unión Europea en el marco del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General y, a ese respecto, aguardamos con interés los resultados del debate de hoy. Los tres pilares de las Naciones Unidas son interdependientes y deben reforzarse mutuamente. Por ejemplo, al acercarnos a la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, conviene reafirmar que el desarrollo sostenible no puede lograrse sin respetar y promover la democracia, los derechos humanos, el estado de derecho, la buena gobernanza, la educación, el papel de los jóvenes y la igualdad entre los géneros. En el informe del Secretario General se recuerda acertadamente que la seguridad humana consiste en interconectar los tres pilares a través de la protección y el empoderamiento de las personas. Dicho de otro modo, la protección y el empoderamiento de las personas conforman en última instancia el fundamento para lograr la estabilidad, el desarrollo sostenible y el respeto de los derechos humanos.

El respeto de todos los derechos humanos y el estado de derecho deben seguir siendo los elementos esenciales al aplicarse el enfoque de la seguridad humana. Los derechos humanos deben incorporarse e integrarse en todos los aspectos de la labor de las Naciones Unidas, incluida aquella relacionada con la seguridad humana. Además, tal como ha subrayado el Secretario General, al asegurar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de todas las personas —que es de lo que se trata cuando se habla de seguridad humana— debe dedicarse una atención especial a las poblaciones y los grupos más vulnerables, así como a los Estados frágiles. La promoción de los derechos de las personas que se hallan en situaciones vulnerables reviste, a ese respecto, un interés fundamental. Ello incluye asegurar la

representación de los grupos vulnerables en la toma de decisiones, así como mejorar su acceso a la justicia, los servicios, el empleo y las oportunidades sociales. Estas son cuestiones que requieren nuestra plena atención. En ese sentido, el enfoque sobre la seguridad humana debe fortalecer nuestra capacidad de trabajar aún más arduamente para alcanzar esos objetivos.

Sobre la base de esos principios, la Unión Europea apoya un enfoque pragmático que permita centrarse en los ámbitos prioritarios de la labor de las Naciones Unidas en que la seguridad humana puede mostrar mejor su valor añadido. El entendimiento común propuesto por el Secretario General es muy útil a ese respecto, en particular para definir los límites del concepto de seguridad humana, anticipar y evitar posibles interpretaciones equivocadas de su alcance o su interferencia en otros enfoques y establecer una base para avanzar en su aplicación. Creemos que un entendimiento común sobre la seguridad humana no es un fin en sí mismo, sino un medio para avanzar en la aplicación del concepto de seguridad humana en las actividades de las Naciones Unidas sobre el terreno de manera coherente y evitando la duplicación.

Con respecto a los ámbitos de la labor de las Naciones Unidas en los que se podría aplicar el enfoque de la seguridad humana, la Unión Europea ha tomado conocimiento con satisfacción de la lista no exhaustiva de propuestas del Secretario General. Nuestra concepción de la seguridad es amplia e integral. Ciertamente, impedir desde un principio que las amenazas se conviertan en fuentes de conflicto es el núcleo de nuestro enfoque sobre la seguridad. Por consiguiente, creemos que la seguridad humana en la consolidación de la paz también debería incluir la dimensión de la prevención de conflictos, lo que implica construir sociedades civiles sólidas, establecer sistemas de alerta temprana, facilitar la mediación y promover el empoderamiento de la mujer. También debería prestarse una atención especial a las amenazas que surgen en los países que acaban de salir de un conflicto, concentrándose en ámbitos que van desde los servicios ligados a la reconciliación hasta la remoción de minas, dependiendo de las necesidades de los países.

La consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en lo que se refiere a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional para los 1.000 millones de personas que se estima que sufren de hambre crónica, sigue siendo una cuestión especialmente preocupante y de máxima prioridad para la Unión Europea. También vale la pena estudiar otros ámbitos de

trabajo, incluidos aquellos en los que existe el potencial de fortalecer la cooperación interregional, por ejemplo, en atención a los grupos vulnerables, las personas con discapacidad o la protección de las mujeres y los niños, incluidas las situaciones de conflicto armado.

Estas son solo algunas consideraciones básicas que la Unión Europea desea presentar en respuesta al informe del Secretario General. De igual manera, estimamos que dichas consideraciones dan cabida a diferentes interpretaciones y formas de aplicar el concepto de seguridad humana. Aseguro a los miembros que la Unión Europea participará activamente en la Asamblea General con miras a alcanzar un acuerdo sobre los elementos de un entendimiento común sobre la seguridad humana. Tal como subrayó el Secretario General, la aplicación del concepto de seguridad humana no debería agregar elementos adicionales a la labor de las Naciones Unidas. De acuerdo con un enfoque pragmático y orientado a la acción, será importante extraer lecciones y buenas prácticas de los proyectos actuales sobre el terreno. Celebramos el hecho de que, tal como se menciona en el informe del Secretario General, se han llevado a cabo más de 200 proyectos a través del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. Esperamos con interés recibir ejemplos ilustrativos y mayor información a ese respecto.

El Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania) (*habla en inglés*): Es para mí un honor hablar en nombre de la Red de Seguridad Humana, que comprende a Austria, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Malí, Noruega, Panamá, Suiza, Tailandia, Eslovenia y Sudáfrica como observadora, así como mi propio país, Jordania. La Red de Seguridad Humana es un grupo oficioso de Estados que promueve un enfoque sobre la seguridad integral y centrado en las personas, que complementa la comprensión más tradicional de la seguridad nacional e internacional.

Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General por su valioso apoyo en este importante ámbito. La Red de Seguridad Humana también desea aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General para la Seguridad Humana, Embajador Takasu, por la labor excepcional que ha llevado a cabo en estos últimos años y por haber convocado reuniones consultivas de carácter abierto e inclusivo sobre la seguridad humana el pasado mes de noviembre.

La Red de Seguridad Humana acoge con satisfacción el informe (A/66/763) sobre seguridad humana, en el que, por primera vez, se incluye un entendimiento

común de la noción de seguridad humana. Valoramos este enfoque, ya que consideramos que la noción de seguridad humana se describe mejor con una serie de parámetros acordados que con una definición precisa. Lo importante para nosotros es que dentro de ese entendimiento común los tres pilares de la seguridad humana, a saber, la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo, reciben la misma atención. La seguridad humana centra su atención en el ser humano. La noción se centra en la protección de las personas de amenazas graves y generalizadas para su seguridad física y psicológica, su dignidad y su bienestar. Se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, las mujeres y los niños.

Las amenazas para la seguridad humana a menudo son complejas y están muy interrelacionadas. Nos obligan a revisar nuestras nociones tradicionales de seguridad. Algunas amenazas se perciben como más importantes que otras en función del contexto nacional concreto. Por esa razón, la Red de Seguridad Humana opina que no hay que generalizar a la hora de dar prioridad a unas amenazas sobre otras y, en ese sentido, apoya la idea que figura en el informe de que exista una lista no exhaustiva de amenazas. Si se diera prioridad solo a ciertos ámbitos, eso implicaría que las amenazas se conciben como problemas separados e independientes, cuando en realidad están interconectadas y con frecuencia se refuerzan mutuamente.

Lo que hace además que las amenazas se consideren amenazas a la seguridad humana es que sean graves y generalizadas. Por “grave” nos referimos a que amenazan con afectar las actividades y funciones de la vida humana. Además, las amenazas a la seguridad de las personas son generalizadas en el sentido de que se dan a gran escala y están muy extendidas. A modo de ejemplo, en nuestra experiencia colectiva algunas de estas amenazas han sido la contaminación del medio ambiente, los desastres naturales y los provocados por el hombre, los conflictos armados y sus consecuencias para la población civil y los esfuerzos de consolidación de la paz en el período subsiguiente, las dificultades para garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, la salud, los efectos de las crisis financieras y económicas y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Creemos que hay que impedir que las amenazas a la seguridad humana se conviertan en fuentes de conflicto desde el principio. Por lo tanto, en las iniciativas de consolidación de la paz se ha de incluir la dimensión de prevención de conflictos, lo cual implica construir comunidades fuertes y prósperas

y sociedades civiles dinámicas, crear sistemas de alerta temprana, promover la reconciliación nacional y el fortalecimiento de las capacidades para la mediación pacífica y fomentar la potenciación del papel de la mujer y la participación de las mujeres en la toma de decisiones en condiciones de igualdad. También debe prestarse especial atención a los peligros que amenazan a los países que acaban de atravesar un conflicto, centrando la atención en ámbitos que van desde los servicios de reconciliación hasta la remoción de minas, en función de las necesidades de los países.

El Estado es a menudo el principal contribuyente, pero no el único, a la seguridad humana. Esto se debe principalmente a dos motivos. En primer lugar, muchas de las amenazas no se pueden abordar a nivel nacional. En segundo lugar, en algunos casos, los Estados pueden constituir la principal amenaza a la seguridad de las personas. Por lo tanto, la seguridad humana no puede depender solo de los gobiernos, sino que también puede depender de las contribuciones de una gama más amplia de agentes diferentes, como las redes de la sociedad civil, las organizaciones regionales e internacionales, las organizaciones no gubernamentales, las comunidades locales y el sector privado. De este modo, la seguridad humana complementa la noción tradicional de seguridad y sirve como concepto unificador que aúna las nociones de seguridad a todos los niveles, desde el individual y/o local, es decir, la seguridad humana, hasta el nacional, es decir, la seguridad del Estado, y el mundial, es decir, la seguridad internacional.

Como miembros de la Red, compartimos un profundo compromiso común con la seguridad humana, pero también alentamos a todos los miembros de la Red a priorizar libremente los temas que más les preocupen. Opinamos que lo mismo debería aplicarse a todos los Estados Miembros. La seguridad humana, sobre todo, debe guiar a las Naciones Unidas en su conjunto. Por lo tanto, en la búsqueda de la seguridad humana, las Naciones Unidas no deben dar prioridad a ciertos ámbitos de actividad sobre otros. De hecho, al fin y al cabo, lo que realmente importa es ayudar a la población sobre el terreno. En ese sentido, aplaudimos los proyectos llevados a cabo por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. Las mejoras en la seguridad humana tienen efectos directos positivos sobre la vida cotidiana de las personas. Ningún debate acerca de la noción común de seguridad humana debe desviar nuestra atención de la adopción de medidas para mejorar la seguridad humana de las personas de todo el mundo.

Por último, quisiera también aprovechar esta oportunidad para anunciar la preparación de un nuevo proyecto de resolución sobre la seguridad humana y sobre la Red de Seguridad Humana. Más concretamente, Jordania, en calidad de Presidente del grupo, facilitará las negociaciones junto con el Japón. Prevemos que dicho ejercicio comenzará poco después del debate de hoy.

Sr. Sammis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Los Estados Unidos acogen con satisfacción el informe (A/66/763) del Secretario General sobre la seguridad humana y desean darle las gracias por organizar el debate de hoy.

El concepto de seguridad humana refleja los valores fundamentales de los Estados Unidos, incluidas las cuatro libertades fundamentales que el presidente Franklin Roosevelt expuso en su discurso sobre el Estado de la Unión en 1941: la libertad de expresión, la libertad de culto, la libertad para vivir sin miseria y la libertad para vivir sin temor. Los Estados Unidos consideran que la seguridad humana, que se basa en la dignidad y el empoderamiento de las personas, proporciona un valioso marco para fomentar el progreso y el desarrollo mundiales, incluida, en particular, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En ese sentido, aplaudimos el hincapié que se hace en el informe más reciente del Secretario General sobre el hecho de que la seguridad humana conecta la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Coincidimos con la opinión del Secretario General de que la seguridad humana

“parte del entendimiento fundamental de que los gobiernos retienen la función primordial de asegurar la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus ciudadanos” (A/66/763, párr. 2).

A medida que avanzamos nuestra atención debe centrarse en lo que pueden hacer los gobiernos para plasmar el concepto de seguridad humana en medidas concretas a fin de promover el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos. El éxito de estos esfuerzos dependerá, en gran medida, de que los gobiernos salvaguarden las libertades políticas y económicas de las que gozan sus ciudadanos. Cuando todos los hombres, las mujeres y los niños viven en libertad y están en condiciones de alcanzar su pleno potencial, no son solo las personas las que prosperan, sino también sus naciones. De este modo, la seguridad humana y la seguridad nacional están inextricablemente vinculadas, y de cada una depende la consecución de la otra.

Los Estados Unidos aguardan con interés trabajar con las delegaciones para desarrollar aún más nuestro

entendimiento común de la seguridad humana, incluso en el próximo proyecto de resolución que se acaba de anunciar. Tenemos que buscar los medios de promover la seguridad humana en el marco del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de las iniciativas para proteger a las personas de amenazas tales como la pobreza, las enfermedades, el hambre, la degradación del medio ambiente y la exclusión social, amenazas que pueden poner en peligro la sociedad civil, la legitimidad del Gobierno y la prosperidad económica.

Sr. Khalil (Egipto) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Es un placer especial para mí estar hoy aquí para realizar mi primera intervención ante la Asamblea General en mi calidad de nuevo Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas sobre el importante tema de la seguridad humana, con usted presidiendo este órgano. En primer lugar, quiero expresarle nuestro agradecimiento por haber convocado la sesión plenaria de hoy para examinar el informe (A/66/763) del Secretario General sobre el seguimiento de la resolución 64/291, acerca de la seguridad humana.

Quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe amplio y bien equilibrado, en el que se indican las principales características del concepto de seguridad humana como se ha debatido y comentado por los Estados Miembros. Se tienen en cuenta las reservas de muchos Estados Miembros con respecto a la posible definición, alcance y uso o, para ser más exactos, mal uso de este concepto.

En el informe se reafirma que el enfoque de seguridad humana no debe entrañar el uso o la amenaza del uso de la fuerza y que debe aplicarse de plena conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el respeto por la soberanía de los Estados y su integridad territorial y la no injerencia en los asuntos que son esencialmente competencia nacional de los Estados. También se clarifica que la noción de seguridad humana es distinta de la responsabilidad de proteger, tanto en la teoría como en cuanto a la aplicación. Asimismo, se reconoce que los Gobiernos son los principales responsables de lograr los parámetros de seguridad humana relacionados con la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos para sus ciudadanos y que la comunidad internacional puede complementar esos esfuerzos a petición de los Gobiernos en cuestión y con su consentimiento.

Debemos reconocer que en el prolongado debate de los últimos años sobre el concepto de seguridad humana no se puso en entredicho el valor del concepto en

sí. Más bien se planteaba la sospecha de que se podría utilizar para justificar una intervención no deseada en países vulnerables por razones políticas, independientemente de las necesidades y prioridades reales de sus ciudadanos y a costa de su estabilidad social y política.

El informe del Secretario General (A/66/763) fue decisivo para abordar de frente la mayoría de esas sospechas. En él se adoptó una posición inequívoca al respecto. Las esferas de actividad en las que el enfoque de seguridad humana puede ser de utilidad para el trabajo de la Organización y que se destacan en este informe —a saber, el cambio climático, la consolidación de la paz después de los conflictos, la crisis financiera mundial y los desafíos a los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud— sirvieron de gran inspiración en el sentido de que aportaron ejemplos prácticos de actividades que son poco controvertidas y en las que las posibilidades de uso indebido prácticamente no tienen cabida.

Esto me lleva a una sugerencia concreta a fin de promover nuestra labor y proporcionar las garantías necesarias para evitar que se abuse del enfoque de seguridad humana con fines políticos u otros fines. La siguiente fase de este debate debe centrarse en las modalidades de aplicación del enfoque de seguridad humana en la labor de las Naciones Unidas. En esas modalidades debería tenerse en cuenta lo siguiente: la aplicación de este enfoque siempre debería examinarse en la Asamblea General, donde todos los miembros tendrían derecho a participar en el proceso de adopción de decisiones, y no en el Consejo de Seguridad; bajo ningún concepto debe entrañar el uso de la fuerza o la amenaza del uso de la fuerza; solo debería examinarse a solicitud de los Estados en cuestión y con su consentimiento; por último, debería decidirse por consenso, si no por unanimidad. Esas simples garantías contribuirían a desbloquear el debate sobre la pertinencia del enfoque de seguridad humana. Serían garantías necesarias de que en el futuro no se abusará de ese concepto y prepararían el terreno para que se utilice adecuadamente en beneficio de todos los Estados Miembros.

Sra. Navarro Barro (Cuba): En primer lugar, quisiéramos agradecer la convocatoria a esta reunión y la presentación del informe del Secretario General (A/66/763) sobre esta importante temática. En relación con este documento, en nuestra opinión se trata de un informe bien elaborado, que recoge una mejor balance de las opiniones de los Estados Miembros sobre el tema con respecto a informes anteriores. Además, recoge los elementos que necesariamente tendría que incluir una definición sobre seguridad humana.

Es preciso recordar que, hasta el momento, lo acordado por los Estados Miembros al respecto figura en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), así como en la resolución 64/291. Se ha referido a la necesidad de elaborar y acordar un concepto o definición sobre seguridad humana.

Sin embargo, el informe que se nos ha presentado no incluye una propuesta de concepto o definición de la seguridad humana, sino una propuesta de un llamado entendimiento común. En nuestra opinión, existe una gran diferencia entre ambas aproximaciones, puesto que un entendimiento común resultaría más amplio y ambiguo. Ello tendría implicaciones prácticas, puesto que arribar a un acuerdo con relación al mismo pudiera entrañar una ardua discusión a fin de incluir todas las posiciones en torno a la seguridad humana.

Permítaseme reiterar los elementos centrales de nuestra posición con relación a la seguridad humana. En ese sentido, subrayamos que el concepto deberá cumplir con los siguientes requerimientos: ser distinto a la responsabilidad de proteger y su aplicación; no entrañar la amenaza o el uso de la fuerza; aplicarse con pleno y estricto respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluidos el pleno respeto de la soberanía de los Estados, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos que son esencialmente de la competencia interna de los Estados; no entrañar nuevas obligaciones jurídicas por parte de los Estados; incluir el reconocimiento a los derechos económicos, sociales y culturales; reconocer que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales varían considerablemente entre los países y, por tanto, son los propios países los que diseñan y aplican sus respuestas en correspondencia con sus condiciones.

A nuestro juicio, y como hemos expresado anteriormente, las principales amenazas globales a la seguridad humana son la carrera armamentista y el peligro de guerra nuclear, los cambios climáticos y la persistencia de un orden económico internacional injusto e inoperante. No puede haber seguridad humana sin desarrollo sostenible. Mientras existan la inseguridad alimentaria y la inseguridad energética, tampoco habrá seguridad humana. Graves problemas como el calentamiento global, el peligro de la elevación del nivel de los mares, el agotamiento de los combustibles fósiles y el uso irracional de las fuentes de agua y energía, entre otros, suponen amenazas muy graves a la seguridad de los seres humanos. Tampoco habrá seguridad humana mientras no se logre el desarme nuclear y mientras las grandes Potencias continúen gastando muchísimo más en producir armas que

en salvar vidas. Ni la habrá si no cesa la selectividad, la parcialidad y el doble rasero en materia de derechos humanos y si se desconocen los derechos económicos, sociales y culturales y no se promueve el derecho al desarrollo como una prioridad de los países del Sur.

El Sr. Körösi (Hungría), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Por último, permítaseme reiterar la importancia de que el proceso de toma de decisiones con relación a este tema se lleve a cabo en el marco de la Asamblea General, de manera abierta y transparente y sin imposiciones ni apresuramientos innecesarios. Por el contrario, en todo momento debe prevalecer el análisis cuidadoso y profundo que tome debidamente en cuenta los legítimos intereses y preocupaciones de todos los Estados Miembros. Solo de esa forma podremos arribar a un acuerdo consensuado y satisfactorio para todos.

Sra. Morgan (México): En primer lugar, quisiera agradecer al Presidente de la Asamblea General que nos convocara a este debate oficial, en el que los Estados Miembros tenemos la oportunidad de presentar algunas reflexiones relativas al informe del Secretario General sobre la seguridad humana (A/66/763).

A partir de lo establecido en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), se han celebrado distintos debates e impulsado iniciativas concretas que han contribuido al mejor entendimiento de este concepto. El informe del Secretario General que hoy consideramos contribuye decididamente a alcanzar este objetivo no sólo por su contenido, sino también por el proceso amplio de consulta y diálogo con los Estados que el Asesor Especial sobre Seguridad Humana llevó a cabo para su elaboración, en consonancia con la resolución 64/291.

En el informe del Secretario General se describe el enfoque de seguridad humana y el valor práctico que ofrece y, al delinear claramente sus características, también permite evitar que se lo confunda con otros conceptos o se pretenda ampliar innecesariamente su alcance. Es por ello que coincidimos con el Secretario General en que la seguridad humana no entraña nuevas obligaciones jurídicas de los Estados y que, más bien, tiene una aplicación práctica, transversal, complementaria y multidimensional.

México ve en la seguridad humana tres valores añadidos. El primero es que la aplicación del concepto permite que los Estados integren diferentes dimensiones en las decisiones que toman para cumplir con sus

obligaciones frente a las personas. En ese sentido, es un enfoque relevante para la toma de decisiones. El segundo es que se traduce en un catalizador de los tres pilares de la Carta —el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos— lo que refuerza su carácter multidimensional. El tercer valor agregado es la prioridad que asigna al empoderamiento de las personas y de las comunidades en la prevención de las amenazas a su seguridad.

En el informe del Secretario General se afirma que no hay seguridad humana sin seguridad del Estado y viceversa. México considera que el logro de la seguridad humana refuerza al mismo tiempo la seguridad del Estado y que no existe una fragmentación entre ambas, sino que, por el contrario, se refuerzan mutuamente. México concuerda en que la seguridad humana no es un tema exclusivo de los países en desarrollo, ya que las personas en todo el mundo pueden enfrentar distintas condiciones de inseguridad y, por lo mismo, su protección y su empoderamiento constituyen la base para que puedan vivir dignamente y, en un plano más amplio, se alcancen condiciones de estabilidad y desarrollo.

Este es un enfoque preventivo, que permite trabajar a favor de los grupos más vulnerables mediante la atención de los aspectos estructurales que propician dicha situación desde la perspectiva de los derechos humanos, el desarrollo y la seguridad, así como con el pleno respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

Mi delegación respalda las recomendaciones del informe y esperamos que, como seguimiento de este debate, todos los Estados podamos alcanzar un entendimiento común del concepto, que se traduzca en medidas prácticas a favor de las personas en todo el mundo.

Finalmente, quisiera señalar el respaldo de mi delegación a las importantes actividades que ha desarrollado el Fondo de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana a lo largo de los años. Estamos seguros de que el entendimiento amplio sobre la noción de seguridad humana que estamos construyendo reforzará aún más las acciones de las Naciones Unidas, los organismos regionales, los Estados y otros actores a favor de los objetivos de protección y empoderamiento de las personas.

Sr. De Las Ovalles Colmenares (República Bolivariana de Venezuela): Mi delegación se mantiene cautelosa con respecto a la significación del concepto de seguridad humana, ya que, entre otras cosas, aún no existe un consenso acerca de su definición, a quién busca proteger, qué valores busca promover, cuál es la naturaleza de la amenaza, cuáles son las fuentes de inseguridad y

cuáles deben ser los medios utilizados para hacer frente a las amenazas en cuestión.

Mi delegación reconoce el innovador aporte del informe sobre seguridad humana del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de 1994 y comparte la posición de que las políticas de desarrollo deben centrarse en el bienestar de las personas y las comunidades, y no simplemente en los indicadores macroeconómicos. Comparte, asimismo, la posición de que entre las amenazas a la seguridad de las personas y las comunidades se encuentra la existencia de un mundo desigual, donde ciertos Estados y élites detentan un poder desproporcionado que utilizan en detrimento de los demás.

La República Bolivariana de Venezuela considera que la implementación de un programa de seguridad humana debe estar cimentada en el desarrollo y no en las armas, y que solo es posible alcanzar la seguridad humana si se reestructuran los patrones de ingreso, consumo y estilos de vida de la sociedad; si se cierran todas las bases militares; si se convierte la ayuda militar en ayuda económica y se eliminan los subsidios a la exportación de armas; si se garantiza el acceso equitativo a los mercados globales para los países pobres; si se eliminan las barreras arancelarias impuestas por los países desarrollados y si se reestructuran el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y las Naciones Unidas. Mi delegación reconoce el énfasis dado por el informe del Secretario General (A/66/763) a áreas como el cambio climático, la salud y las políticas de seguridad social, pero advierte que éstas solo se pueden atender de manera plena si se reconocen las causas estructurales de las carencias de seguridad humana en el mundo.

Como se reconoce en el informe del Secretario General, el concepto de seguridad humana debe ubicarse en el marco de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, en particular la no interferencia en los asuntos internos de los Estados, el derecho legítimo a la defensa propia y la soberanía del Estado.

El concepto de seguridad humana no debe, bajo ningún concepto, servir de caballo de Troya para que temas que se encuentran bajo la jurisdicción de la Asamblea General sean incorporados al programa del Consejo de Seguridad, es decir, que sean “securitizados”. El programa de seguridad humana debe centrarse en el desarrollo y, como tal, debe estar bajo el ámbito de la Asamblea General.

Sr. Nishida (Japón) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea

General, Excmo. Sr. Nassir Abdulaziz Al-Nasser, por la iniciativa que ha adoptado al organizar el debate oficial de hoy sobre la seguridad humana en una sesión plenaria de la Asamblea. Permítaseme expresar también la profunda gratitud de mi Gobierno al Secretario General por su informe (A/66/763).

Desde la aprobación de la primera resolución sobre la seguridad humana en 2010 (resolución 64/291), los Estados Miembros han participado en la elaboración continua del concepto de seguridad humana y han forjado una comprensión común del mismo. El debate oficioso que acogió el Presidente de la Asamblea General en abril de 2011 contribuyó a nuestras deliberaciones sobre el concepto de seguridad humana. Después de ese debate, el Asesor Especial del Secretario General sobre la Seguridad Humana invitó a todos los Estados Miembros a que proporcionaran sus opiniones mediante presentaciones escritas y consultas oficiosas. Ese proceso abierto y transparente, junto con las contribuciones de los Estados Miembros, se plasmó en un informe excelente del Secretario General que nos proporciona una base útil para el debate de hoy.

Sr. Presidente: Quisiera señalar a su atención especialmente los siguientes aspectos que se abordan en el informe del Secretario General. En primer lugar, en el informe se nos brinda un panorama claro y amplio de la seguridad humana, que ilustra la evolución de las deliberaciones sobre el concepto, sus valores esenciales y su alcance. A resultas de ello, en el informe se presenta una manera común de entender la seguridad humana, en función de las opiniones expresadas por los Estados Miembros. Mi delegación estima que esa comprensión común constituye una base excepcional para seguir promoviendo la seguridad humana en las actividades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales.

En segundo lugar, en el informe se indica que los gobiernos mantienen la función primordial de garantizar la supervivencia, la subsistencia y la dignidad de sus poblaciones. A ese respecto, mi delegación considera que la seguridad humana es un instrumento que sirve para ayudar a los gobiernos a identificar amenazas amplias e intersectoriales para la prosperidad de sus pueblos y la estabilidad de su soberanía, haciendo hincapié en los vínculos existentes entre los tres pilares del sistema de las Naciones Unidas, es decir, la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos.

En tercer lugar, mi delegación ha tomado conocimiento con gran interés de que en el informe se estipula que:

“El concepto de seguridad humana no implica la amenaza ni el uso de la fuerza y se aplica con pleno respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.” (A/66/763, párr. 22)

Mi delegación desea destacar que deben evitarse posibles malinterpretaciones o el uso incorrecto del concepto de la seguridad humana. Además, en el informe se hace una distinción clara al describirse las diferencias entre la seguridad humana y la responsabilidad de proteger, de conformidad con las disposiciones separadas del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1).

El concepto de seguridad humana ya se está aplicando a las políticas y medidas que se aplican tanto a nivel nacional como regional. En efecto, las grandes organizaciones regionales y subregionales de todo el mundo, incluidas la Unión Africana, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, la Cooperación Económica en Asia y el Pacífico y la Organización de Estados Americanos, han adoptado el concepto. Diversos organismos de las Naciones Unidas, incluidos el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la UNESCO, no solamente han incorporado la seguridad humana en sus propias estrategias, sino que también difunden activamente el concepto en todos los países y regiones en que trabajan. El Japón considera que la Asamblea General debe alentar esas iniciativas para seguir integrando y aplicando el concepto en los distintos niveles, especialmente a través de las actividades de las Naciones Unidas.

Además, no puede destacarse lo suficiente la índole crítica que reviste el papel del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana a la luz de su contribución para dar lugar a resultados tangibles sobre el terreno, a través de las actividades operacionales de los organismos de las Naciones Unidas. Desde su establecimiento, en 1999, se han llevado a cabo más de 200 proyectos en 70 países de todas las regiones, en estrecha cooperación con organismos de aplicación tales como el PNUD, el UNICEF y el Fondo de Población de las Naciones Unidas. El Japón espera que las actividades del Fondo Fiduciario se sigan potenciando mediante las contribuciones del mayor número posible de Estados Miembros. A tal fin, el Gobierno del Japón desea anunciar en este Salón que ha hecho una nueva contribución de 10 millones de dólares al Fondo. Mi delegación quisiera alentar a los demás Estados Miembros a que también hagan contribuciones voluntarias al Fondo.

Con el fin de adoptar más medidas basadas en el informe, el Japón, junto con otros países de ideas afines, quisiera proponer la aprobación de un nuevo proyecto de resolución con el fin de llegar a un acuerdo sobre un entendimiento común y seguir promoviendo la seguridad humana. Se invita los Estados Miembros a participar en las consultas oficios que se celebrará próximamente sobre ese proyecto de resolución, que serán facilitadas conjuntamente por el Japón y Jordania, país que preside la Red de Seguridad Humana. Mi delegación desea que las consultas se celebren de manera constructiva y transparente, y que se apruebe una resolución con la comprensión y el apoyo de los Estados Miembros.

Por último, mi Gobierno expresa su sincero agradecimiento a todas las delegaciones que participaron en la sesión de hoy por su valiosa contribución al debate sobre la seguridad humana basado en el informe del Secretario General. Albergó la ferviente esperanza de que la sesión de hoy represente un avance en nuestros esfuerzos comunes por seguir promoviendo la seguridad humana con el fin de abordar los problemas mundiales urgentes en el marco de las actividades de las Naciones Unidas.

Sr. White (Australia) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Vicesecretaria General por las observaciones que hizo anteriormente.

Los enfoques amplios, integrados y centrados en las personas respecto de los retos de la política internacional se están volviendo más importantes que nunca a medida que los retos aumentan en complejidad y adquieren una naturaleza más diversa. Proteger y empoderar a las poblaciones es esencial para forjar una respuesta a largo plazo, efectiva y sostenible, ya que ello fortalece la capacidad, la comprensión y la resistencia de las personas y las comunidades. Es necesario velar por que nuestras medidas comunes no sean fragmentadas, se centren en la prevención y benefician directamente a las poblaciones afectadas. El concepto de seguridad humana proporciona un marco normativo para hacerlo y, por esa razón, Australia lo apoya.

Para muchos de nosotros ha resultado difícil hallar el modo de definir el concepto de seguridad humana, pero el Embajador de Nauru dispuso la aparente complejidad cuando habló en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico en el debate de la Asamblea General de 2010 dedicado a la seguridad humana (véase A/64/PV.88), en el que indicó claramente lo que la seguridad humana significaba para los pequeños Estados, que representan a muchos de los países y poblaciones más vulnerables. Las comunidades de los pequeños Estados

insulares afrontan simultáneamente las amenazas del aumento del nivel del mar, los fenómenos meteorológicos extremos, la disminución de la viabilidad de la pesca, los cambios en las pautas tradicionales de la agricultura de subsistencia y la consiguiente presión en las relaciones entre comunidades. En cuanto a las pequeñas comunidades insulares, huelga explicar la interrelación de las amenazas a la seguridad. Es evidente la necesidad de que se aplique un amplio enfoque para garantizar la seguridad constante de esas poblaciones. La seguridad humana ofrece un marco eficaz para dar esa respuesta.

Muchos de nosotros ya situamos el concepto de seguridad humana en el centro de las medidas que adoptamos contra las amenazas multidimensionales a la seguridad, aun cuando no siempre lo denominemos así. Por ejemplo, en las medidas colectivas que aplicamos en la lucha contra la inseguridad alimentaria se reconoce la convergencia que existe entre las causas profundas de los conflictos, los efectos de la sequía, la hambruna y el crecimiento demográfico, la repercusión de los altos precios de los alimentos y la mayor volatilidad en las poblaciones vulnerables, las actuales distorsiones de los mercados mundiales de alimentos, así como otros factores como el cambio climático y los escasos recursos hídricos. Se reconoce la universalidad de la libertad para vivir sin temor, la libertad para vivir sin miseria y la libertad para vivir con dignidad. En nuestras medidas para lograr la seguridad alimentaria se reconoce también la necesidad de que existan respuestas multidimensionales y específicas para cada contexto. Ese es realmente el concepto de seguridad humana en la práctica. Los dirigentes del Commonwealth, cuyas poblaciones representan la mitad de las personas que padecen hambre en el mundo, reconocieron el nexo que existe entre los factores que inciden en la inseguridad alimentaria mundial y la necesidad de que se realicen esfuerzos más intensos en materia de mitigación y prevención cuando aprobaron la Declaración de Perth sobre los Principios de Seguridad Alimentaria, de 2011. Al adoptarse medidas viables en materia de seguridad alimentaria se aplicará cada vez más ese enfoque.

Un aspecto esencial de la seguridad humana es permitir que los ciudadanos vivan con dignidad y sin temor a que se atente contra su integridad física. Para desarrollar ese concepto, debemos tener en cuenta los problemas de seguridad a nivel local e integrar estrategias para hacerles frente. Por esa razón, Australia considera que los programas humanitarios y de seguridad en la lucha contra las minas terrestres y las armas pequeñas y las armas ligeras son partes fundamentales del desarrollo. Australia, incluso al desempeñar su función de

Presidente del Grupo de Apoyo a las Actividades Relativas a las Minas, seguirá promoviendo las medidas dirigidas a la remoción de municiones sin detonar, para que las personas puedan continuar su vida cotidiana, ir al mercado, al trabajo y a la escuela. Quisiera recordar la contribución que Uganda, Jordania y Guinea-Bissau han aportado a la seguridad de sus propios pueblos convirtiéndose este año en territorios libres de minas terrestres. Australia abogará firmemente también por la aprobación en julio de un ambicioso tratado sobre el comercio de armas con condiciones que abarquen las armas pequeñas y las municiones.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (A/66/763) y damos las gracias a él y a su Asesor Especial, Embajador Takasu, por su labor como parte de un esfuerzo más amplio por aplicar el concepto de seguridad humana a la labor de las Naciones Unidas. Respalamos el concepto de seguridad humana tal como se plantea en el informe. En él se esclarece lo que muchos Estados miembros procuraban. En particular, celebramos la atención que se presta a la interrelación que existe entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos. Apoyamos también los esfuerzos por presentar un proyecto de resolución sustantivo sobre la seguridad humana durante el actual período de sesiones de la Asamblea General. En el informe se brinda un análisis exhaustivo de la manera en que el enfoque de la seguridad humana podría beneficiar la labor de las Naciones Unidas. Es importante que los Estados Miembros brinden el apoyo necesario para ponerlo en práctica.

Para concluir, y como señaló esta mañana la Vice-secretaria General, es conveniente y oportuno que examinemos la seguridad humana unas semanas antes de que se celebre la histórica Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20). En Río+20 se abordarán muchos de los problemas relativos a la seguridad humana, como la gestión sostenible de los recursos oceánicos, el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y la reducción del riesgo de desastres. El mejoramiento de la seguridad humana en ámbitos como esos tendrá una gran repercusión en el apoyo al desarrollo sostenible, sobre todo para los que afrontan una vulnerabilidad especial, principalmente las mujeres y las niñas. Los objetivos de la política de asistencia de Australia van dirigidos a promover principalmente la seguridad humana, pues la seguridad humana es una cuestión fundamental del desarrollo. Habida cuenta de la pertinencia contemporánea del concepto de seguridad humana, esperamos que los debates de hoy sirvan para impulsar ese programa.

Sr. Seger (Suiza) (*habla en francés*): Suiza hace suya la declaración formulada en nombre de la Red de Seguridad Humana, de la cual es miembro.

Suiza espera con interés la celebración de las próximas negociaciones sobre seguridad humana. En el informe del Secretario General (A/66/763) se sienta una excelente base para esas negociaciones, y quisiera dar las gracias a sus autores.

Tradicionalmente, los conceptos de Estado y seguridad han estado estrechamente relacionados. La seguridad tiene por objetivo ante todo proteger al Estado-nación y a sus instituciones de las amenazas internas y externas. Por consiguiente, las autoridades del Estado tienen el monopolio sobre el uso de la fuerza. Sin embargo, el Estado no es una entidad abstracta que pueda disociarse de su población, y la seguridad no puede limitarse solamente a la protección del Estado. Por ello, el concepto de seguridad humana es importante. Consideramos a la seguridad humana una perspectiva o un enfoque diferente de la seguridad, centrado en la persona, a diferencia del enfoque clásico, centrado en el Estado. Esos dos enfoques se complementan entre sí y no se contraponen. En cuestiones de seguridad humana se debería hacer hincapié en la protección de las personas de las amenazas graves y sistemáticas que afectan su seguridad física y psicológica, su dignidad y su bienestar.

El interrogante que se plantea sobre de qué se debe proteger a las personas, la manera de hacerlo y de quién protegerlas depende en gran medida del contexto. Desalentaremos cualquier fórmula que intente dar una definición científica o jurídica precisa del concepto de seguridad, que en última instancia limitaría su valor intrínseco. Favorecemos el enfoque que se adopta en el informe del Secretario General, en el que se propone una comprensión común y no una definición del concepto. Consideramos que la comprensión común es la mejor manera en que la Asamblea puede llegar a un acuerdo exitoso sobre la seguridad humana. Lo que nos importa es que los tres pilares de la seguridad humana —la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo— reciban igual atención. Además, aconsejamos que no se dé prioridad a determinadas esferas de actividades de las Naciones Unidas como actividades de seguridad humana. Los Estados miembros deben tener la libertad de dar prioridad a los temas que más les preocupen. La seguridad humana es un concepto rector que debería guiar a las Naciones Unidas en general.

Los debates sobre seguridad humana no deberían hacernos olvidar que se deben adoptar medidas a nivel

nacional e internacional en aras de los pueblos que ven amenazados su existencia, su dignidad y sus derechos humanos. Las mejoras en materia de seguridad humana tienen un efecto directo en la vida de los interesados. En última instancia, lo que realmente importa es ayudar a las personas sobre el terreno.

Sr. Maksimychev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia ha examinado el informe del Secretario General sobre seguridad humana (A/66/763) y le da las gracias por haberlo preparado. En la resolución 64/291 se refleja claramente la comprensión general del principal problema que afrontan los Estados Miembros: llegar a un acuerdo en la Asamblea sobre la manera de definir la seguridad humana. Ese es el objetivo y el mandato básico contenido en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1). En el informe del Secretario General se sienta una buena base para nuestra labor futura, y Rusia está dispuesta a contribuir a ella de manera constructiva. Quisiéramos sobre todo hacer hincapié en que la definición de seguridad humana debe ser el resultado de un consenso entre los Estados Miembros. Solamente de ese modo será posible hablar de medidas que habrán de aprobarse para impulsar ese concepto en el marco de la labor de las Naciones Unidas.

Estamos firmemente convencidos de que la principal tarea al poner en práctica ese concepto es asegurarse de que haya un desarrollo armonizado del potencial humano en la esfera socioeconómica. Dicho de otro modo, la seguridad humana es simplemente un enfoque centrado en las personas para responder a los retos en materia de desarme y asegurar un desarrollo humano sostenible. A juicio de Rusia, la prioridad en su aplicación podría suponer cuestiones que claramente son prioritarias en el programa internacional, como la mitigación de los desastres naturales y los causados por el hombre y la respuesta a los retos en materia de salud mundial. Sin embargo, las deliberaciones sobre los ámbitos de aplicación del concepto deben celebrarse una vez que hayamos acordado una definición de la seguridad humana y deben basarse en esa definición. Una definición de esa índole debe ser lo más clara y comprensible posible y dejar el menor margen posible para ambigüedades o interpretaciones disímiles. En ese contexto, la definición del término sería mucho más apropiada que un entendimiento común.

A ese respecto, permítaseme una vez más reafirmar los principios siguientes en el enfoque que aplica Rusia a la cuestión. El concepto debe utilizarse únicamente en el contexto del derecho internacional y de

conformidad con el principio del no uso de la fuerza o de la amenaza del uso de la fuerza, con arreglo a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el respeto de la soberanía nacional. El papel principal en la aplicación del concepto de seguridad humana incumbe a los gobiernos, los únicos que tienen la responsabilidad primordial de garantizar la seguridad de los ciudadanos en sus países. Deben definir los retos que, en condiciones nacionales específicas, impiden asegurar la supervivencia, el bienestar y la vida digna de la población en su país. La titularidad nacional es el principio más importante al aplicar el concepto.

El papel de la comunidad internacional es proporcionar a los gobiernos, a solicitud suya y con su acuerdo, el apoyo necesario en materia de fomento de la capacidad para superar los retos actuales. Es inaceptable que coaliciones y agentes externos impongan al sistema de las Naciones Unidas, o a la comunidad internacional en su conjunto, sus opiniones sobre las amenazas existentes a la seguridad humana en un país determinado. Rusia apoya una posición firme contraria a un enfoque selectivo y politizado en la aplicación del concepto de seguridad humana.

El concepto de seguridad humana no está vinculado en modo alguno a la responsabilidad de proteger ni a su aplicación. El concepto de seguridad humana debe hallarse en sintonía con la actual base conceptual existente para la cooperación internacional, incluidos los ámbitos del desarrollo sostenible, los derechos humanos y otros. Las medidas adoptadas en aras de la seguridad humana se llevan a cabo en virtud del papel esencial de las Naciones Unidas y no deben duplicar o reemplazar las de órganos existentes —como el Consejo de Seguridad, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social— ni las adoptadas en virtud del derecho del medio ambiente y otras convenciones. Además, la aplicación del concepto no debe considerarse un motivo para que la seguridad sea el elemento predominante del programa de las Naciones Unidas.

Estimamos que esos enfoques basados en principios deben proporcionar una base para celebrar deliberaciones ulteriores destinadas a acordar una definición de la seguridad humana. Observamos que muchos de ellos quedan reflejados en el informe del Secretario General, especialmente en la sección VII, que proporciona un entendimiento común de la seguridad humana. Estamos dispuestos a contribuir a un examen sustantivo de esa sección. Estimamos que eso es necesario y consideramos que es el único camino para avanzar.

Sra. Hosking (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente de la Asamblea General por haber convocado la sesión plenaria de hoy, y al Secretario General por la presentación de su informe (A/66/763). Quisiéramos igualmente agradecer a la Vicesecretaria General sus observaciones. Además, Sudáfrica encomia al Embajador Takasu, Asesor Especial del Secretario General sobre Seguridad Humana, por su loable labor sobre esa cuestión en los últimos años.

El informe del Secretario general y la sesión de hoy conforman la base de futuras deliberaciones sobre la cuestión de la seguridad humana. Respecto del informe, nos complace observar el hincapié que se hace en los pilares fundamentales de la paz, el desarrollo y los derechos humanos. Reconocemos igualmente la primacía del Estado al garantizar la seguridad humana de todos sus ciudadanos. Reconocemos que el concepto de seguridad humana ha ido más allá del entendimiento estrecho de la seguridad del Estado que existía al principio para incorporar una comprensión más amplia que también reconoce la seguridad política, económica, alimentaria, sanitaria y del medio ambiente, así como la seguridad de las personas, las comunidades y de otro tipo.

El debate sobre la seguridad humana debe ser coherente con el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1), en el que se insiste en el derecho de las personas de vivir en libertad y con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Las deliberaciones de hoy subrayan la importancia del informe del Secretario General, en el que se ha pedido a la Asamblea General, entre otras cosas, que convenga en un entendimiento común sobre la seguridad humana.

Los Estados Miembros han expresado diferentes opiniones sobre el concepto de seguridad humana. Ahora está claro que será necesario seguir deliberando para alcanzar un entendimiento común del concepto. Sudáfrica también apoya la inclusión de científicos y la sociedad civil en esas deliberaciones.

Mi delegación suscribe la idea de que las medidas de seguridad humana deben ayudar al Sur Global, en particular a África, a materializar el desarrollo sostenible y la seguridad humana mediante la creación de condiciones que permitan a las comunidades desarrollar una vida libre y segura, en que sus derechos humanos fundamentales estén protegidos y en que se garantice su acceso a la atención de la salud, la educación y la alimentación, así como un entorno libre de pobreza y explotación. A ese respecto, nos complace señalar que

el concepto de seguridad humana tiene resonancia en la estrategia de defensa común de la Unión Africana.

Mi delegación estima que la seguridad humana debe abordar los siguientes problemas: la erradicación de la pobreza en su sentido más amplio y respecto del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el subdesarrollo y la prevención de una marginación cada vez mayor de muchos en el mundo en desarrollo como consecuencia de los beneficios desiguales de la globalización, así como la prevención y la erradicación de enfermedades transmisibles como el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, así como las enfermedades infecciosas.

En efecto, existe una correlación directa entre la inseguridad y la denegación a las personas del derecho de acceso a los recursos. Sin duda, los últimos acontecimientos que se han producido en el mundo han puesto de relieve de manera muy clara la urgente necesidad de que la comunidad internacional vuelva a centrar su atención en la búsqueda de respuestas y soluciones apropiadas para los retos que plantea el actual desempleo masivo, especialmente el desempleo de los jóvenes. A falta de un acceso justo y equitativo a los recursos y las oportunidades, las perspectivas de lograr un desarrollo centrado en las personas se verá comprometido.

El concepto de seguridad humana es de especial relevancia para el continente africano. Tiene efectos directos para el desarrollo sostenible y, en consecuencia, también para la paz, la seguridad y la estabilidad de África. En ese sentido, las instituciones clave de la Unión Africana, como el Parlamento Panafricano, el Consejo de Paz y Seguridad y la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, ponen de relieve claramente el compromiso de África con la seguridad humana. El establecimiento de esas instituciones es una prueba tangible del firme compromiso de los dirigentes de África con la promoción de la seguridad humana como elemento esencial para abordar eficazmente los retos que afronta África. Además, todas las iniciativas regionales deben reconocer necesariamente el carácter fundamental de las Naciones Unidas, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Para concluir, hay que encomiar los proyectos financiados por el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. Sudáfrica es beneficiario de dos proyectos del Fondo Fiduciario.

Mi delegación se comprometerá a examinar y definir el concepto de seguridad humana con vistas a alcanzar un entendimiento común del concepto. Sudáfrica

sigue dispuesta a participar constructivamente en las deliberaciones futuras sobre la cuestión.

Sr. Ulibarri (Costa Rica): Costa Rica se complace en adherirse al discurso pronunciado por el Representante Permanente y Embajador de Jordania en nombre de la Red de Seguridad Humana.

Reiteramos nuestro agradecimiento por el informe del Secretario General (A/66/763), el cual consideramos una muy buena base para la futura acción de la Organización en la materia. En nuestra capacidad nacional, quisiéramos realizar algunas observaciones adicionales.

En la discusión de hoy, así como en el seguimiento que demos a todo lo concerniente a la seguridad humana, se debe tener siempre presente que ya existe un acuerdo de la comunidad internacional sobre los principales elementos relacionados con la noción de seguridad humana. Dicho acuerdo es parte del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Deseo referirme a algunos de esos elementos.

En primer lugar, es claro que el entendimiento común sobre seguridad humana alcanzado en la Cumbre de 2005 se centra en las personas, en particular en las más vulnerables, quienes requieren especial atención. El enfoque centrado en las personas, a su vez, no es ajeno al lenguaje y acción de la Organización, pues se deriva del propio preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas, que presenta a las personas, o los pueblos de las Naciones Unidas, como su fuente de legitimidad primaria.

En segundo lugar, debemos reiterar la importancia de los tres pilares de las Naciones Unidas sobre seguridad humana, pues el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre de 2005 los destaca de manera balanceada, y subraya el derecho de las personas a vivir en libertad, con dignidad, libres de la pobreza y la desesperación. Es decir, tanto el pilar de derechos humanos como el de desarrollo y el de seguridad son relevantes en esta discusión.

En tercer lugar, el Documento Final de la Cumbre reconoce que todas las personas, y en particular las más vulnerables, deben disponer de iguales oportunidades para disfrutar de todos sus derechos y desarrollar plenamente su potencial humano. Esto implica una noción de las personas como seres libres, capaces de decidir autónomamente e implica además un énfasis en la importancia del empoderamiento para el ejercicio de esas capacidades. Estamos, por ello, ante la relación indispensable entre libertades personales y seguridad humana.

La seguridad humana es un avance que, a la vez, completa y enmarca el modelo tradicional de seguridad. Tal modelo tradicional se centraba en el Estado, bajo una lógica de orden público y de defensa nacional, que, en sus dimensiones más extremas, se ha utilizado para justificar la represión. Recordemos como la llamada doctrina de seguridad nacional fue utilizada por muchas dictaduras latinoamericanas del pasado para justificar su arbitrariedad. Lo mismo sucede ahora en otras partes del mundo. De aquí la importancia de poner en una justa dimensión a la seguridad humana.

Como se señala en el informe presentado por el Secretario General, existe una fuerte interrelación entre la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos. Las amenazas al derecho básico de vivir en dignidad, libre del temor y de la miseria, son multidimensionales, y deben atenderse de forma integral, con particular énfasis en la dimensión humana de los problemas y sus causas más estructurales.

Para Costa Rica, este nuevo entendimiento de una seguridad centrada en las personas implica que en cualquier consideración sobre seguridad deben tomarse en cuenta elementos de derecho humanos, del derecho internacional humanitario y del desarrollo. Pero esto de ninguna manera legitima hacer de las discusiones sobre derechos humanos o desarrollo, y del ejercicio de estos derechos, temas de seguridad nacional u orden público. Por el contrario, —y permítaseme utilizar un neologismo— tal “securitización” de la seguridad humana es un peligro que hay que evitar, pues podría generar afectos similares a los que se quieren evitar con el nuevo modelo de seguridad humana basado en las personas. Nuestro objetivo final, señalado por la Cumbre de 2005 y asentado en la Carta de las Naciones Unidas, es proteger a las personas y, mediante un balance adecuado sobre la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos no vulnerar o coartar la dignidad y el bienestar de esas personas, o incluso su supervivencia, en nombre de la seguridad del Estado.

Los Estados tienen la responsabilidad de garantizar la seguridad de las personas, entendida en este sentido amplio. Además, en nuestro mundo interdependiente, también otras organizaciones públicas y privadas, incluidas organizaciones de la sociedad civil, nacionales, regionales e internacionales, son actores importantes de la seguridad humana a los que debemos proteger y a cuya acción debemos dar la bienvenida. Hay que reconocer, que diferentes Estados y entidades, y aun las Naciones Unidas, han venido realizando en la práctica, desde hace mucho tiempo, importantes aportes en materia de seguridad humana.

El informe del Secretario General presenta algunos ejemplos sobre esferas de actividades en las que las Naciones Unidas pueden tener el concepto de seguridad humana como una útil guía. Algunas de las áreas en que nuestro país considera que el valor agregado de este marco conceptual sería mayor son las siguientes: mediación y prevención de conflictos; mantenimiento y consolidación de la paz; protección de civiles; reducción del deterioro ambiental, del cambio climático y de los desastres naturales; impulso al estado de derecho y prevención de las violaciones a los derechos fundamentales; y prevención y acción contra el crimen transnacional organizado.

Para terminar, permítaseme decir que, como ha señalado también la Red de Seguridad Humana, más allá de los importantes avances que hemos realizado en cuanto a un entendimiento común sobre los elementos contenidos en esta noción, lo más importante es seguir tomando acciones concretas a favor de la seguridad de las personas en el terreno. Ni el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, ni la resolución 64/291 condicionan la acción en esta materia a la definición estricta o jurídica del concepto o noción de seguridad humana. Los esfuerzos para lograr entendimientos comunes en esta materia deben ser concebidos como una guía para proporcionar mayor coherencia y fuerza a la acción sobre seguridad humana dentro y fuera de la Organización, no para detenerla, o para utilizarla como excusa para sumirnos en la parálisis.

Sr. Manjeev Singh Puri (India) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias a todos los oradores anteriores por sus declaraciones y útiles puntos de vista sobre el concepto de seguridad humana y sobre cómo seguir trabajando para definir el marco conceptual y avanzar hacia su aplicación. En ese sentido, quisiera dar las gracias al Secretario General por su exhaustivo informe sobre la seguridad humana (A/66/763). También deseamos dar las gracias a la delegación del Japón por contribuir a que en las Naciones Unidas continúe este debate.

Si bien la idea de seguridad humana parece obvia y queda bien reflejada en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1) como el derecho a vivir libres del temor y la miseria y el derecho de todas las personas a vivir con dignidad para desarrollar plenamente su potencial, es importante que la situemos dentro de un marco conceptual en el contexto multilateral. Los debates sobre el marco conceptual de la seguridad humana han sido prolongados. Eso no es sorprendente, ya que las cuestiones relativas a la seguridad

humana y las amenazas y la vulnerabilidad conexas, naturalmente, varían de una situación a otra. Por tanto, consideramos que el marco de seguridad humana guía nuestra respuesta a los retos que enfrentamos, y no es un objetivo en sí mismo en materia de políticas.

Sin embargo, hemos logrado progresos importantes. Hemos tomado nota del entendimiento común sobre la seguridad humana que figura en el párrafo 36 del informe del Secretario General. Constituye una buena base para guiar nuestros debates hacia un entendimiento común sobre la seguridad humana que sea aceptado y articulado claramente. De hecho, la India ha recalcado muchos de esos elementos en nuestras declaraciones sobre este tema en el pasado. Las deliberaciones y los debates del día de hoy sobre el nuevo proyecto de resolución relativo a la seguridad humana sin duda contribuirán a seguir mejorando ese entendimiento.

La seguridad humana incluye las interrelaciones existentes entre la paz, el desarrollo y los derechos humanos. En el entendimiento común de esta cuestión se debe reconocer que la responsabilidad primordial por la seguridad humana recae en los Estados y en sus gobiernos. Los gobiernos mantienen la función principal de garantizar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos. El concepto de seguridad humana es distinto de la responsabilidad de proteger y su aplicación. El concepto de seguridad humana debe evitar que la seguridad sea el elemento predominante en el discurso económico y social y concentrarse en el fomento de la capacidad y el empoderamiento de las personas. El concepto debe centrarse en las personas y debe ir más allá del marco limitado de la protección de la población de las amenazas a la seguridad física, como la guerra y los conflictos, a un marco mucho más amplio que incluya parámetros multidimensionales y amplios, con el desarrollo como pilar central. Es evidente que la falta de desarrollo y crecimiento repercute negativamente en el disfrute de una vida libre del temor y la miseria. Desde nuestra perspectiva, la idea de la seguridad humana debe evitar la idea del enfoque intervencionista. La comprensión de la seguridad humana debe basarse en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la soberanía del Estado, que son la piedra angular de las relaciones internacionales.

En el informe del Secretario General también se señalan cuatro esferas en que la seguridad humana puede aportar valor añadido a la labor de las Naciones Unidas, las cuales incluyen el cambio climático, la consolidación de la paz después de los conflictos, la crisis financiera y económica mundial, los Objetivos de

Desarrollo del Milenio, los problemas de salud y problemas conexos. Algunas de estas esferas también tienen vínculos intersectoriales. Naturalmente, las esferas definidas, que en modo alguno son exhaustivas, incluyen desafíos que no se limitan necesariamente a las fronteras nacionales.

También vivimos en un mundo que tiene un grado justo de globalización. Somos conscientes de la complejidad asociada a este concepto y sus vínculos multidimensionales a nivel nacional, regional e internacional. Por tanto, es imperativo recalcar la necesidad de una auténtica cooperación internacional.

La responsabilidad de la comunidad internacional es complementar y prestar el apoyo necesario a los gobiernos, a solicitud de estos, para fortalecer sus capacidades y responder a las amenazas y los retos actuales. En esa cooperación internacional se deben reconocer las limitaciones intrínsecas que enfrentan muchos países en desarrollo, sobre todo al movilizar recursos internos y externos para las actividades de desarrollo socioeconómico, y también se debe tratar de encontrar soluciones que se ajusten a las realidades locales y se basen en la titularidad nacional.

En la India nos sentimos orgullosos de nuestras tradiciones democráticas y de nuestros valores de tolerancia, respeto y entendimiento mutuo entre civilizaciones. La democracia y el estado de derecho son la piedra angular de nuestra estructura política. Estamos comprometidos a garantizar los derechos fundamentales y la dignidad de todos los ciudadanos. Además, en los últimos años, nuestros esfuerzos en pro de una transformación social y económica se han centrado en mejorar la calidad de vida, es decir, proporcionar los frutos del desarrollo económico a todos los sectores de nuestra sociedad, en particular en las zonas rurales de la India y entre los sectores vulnerables. Consideramos que un enfoque integral de la seguridad humana es la única manera en que este concepto ayudará a todos los seres humanos a desarrollar su potencial al máximo y, al mismo tiempo, tener una vida digna en un entorno seguro y sano.

La India ha participado constructivamente en las deliberaciones sobre el tema de la seguridad humana. Sr. Presidente: Deseo asegurarle que seguiremos haciéndolo y trabajando con miras a la pronta aplicación de este concepto en beneficio de todos.

Sr. Srivali (Tailandia) (*habla en inglés*): Ante todo, permítaseme dar las gracias al Secretario General por el excelente informe que ha presentado (A/66/763).

También quiero dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General, el Embajador Yukio Takasu, por los infatigables esfuerzos que ha desplegado para comunicarse con los Estados Miembros en numerosas ocasiones y de distinta manera durante la preparación del informe presentado de conformidad con la resolución 64/291. A juicio de Tailandia, el informe representa una opinión equilibrada y se ha beneficiado al tener en cuenta las interpretaciones más amplias posibles.

Habida cuenta de que Tailandia es parte de la Red de Seguridad Humana, seré breve en mis observaciones, ya que muchas de ellas han quedado bien reflejadas en la declaración formulada anteriormente por la Presidencia jordana de la Red.

En primer lugar, Tailandia acoge con beneplácito el informe del Secretario General y apoya las recomendaciones que en él figuran. Creemos que el informe constituye un importante paso adelante en el concepto de seguridad humana. En el informe se presenta un entendimiento común del concepto y se indica que ha surgido cierto grado de consenso sobre la definición del concepto de seguridad humana. Para Tailandia, que ha apoyado este concepto y su aplicación práctica desde hace mucho tiempo, de hecho, esta afirmación es útil.

En segundo lugar, Tailandia también acoge con satisfacción el entendimiento común sobre la seguridad humana que figura en el informe. Creemos que dicho entendimiento puede constituir los cimientos del examen sobre las futuras aplicaciones basadas en el consenso sobre la seguridad humana en los contextos nacional e internacional.

En tercer lugar, valoramos en particular la determinación de esferas específicas en las cuales el enfoque sobre seguridad humana puede ser útil para la labor de las Naciones Unidas. En el contexto nacional de Tailandia, el enfoque sobre seguridad humana ha sustentado y guiado la formulación y la aplicación de una política centrada en las personas, holística e integrada. Al hacerlo, nos ha permitido encarar las crisis financiera y económica mundiales, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los problemas cruciales de salud y problemas conexos de manera pragmática y sostenible.

Además, nuestros esfuerzos nacionales contra la trata de personas se han beneficiado considerablemente del enfoque sobre seguridad humana que se ha enunciado. Nos ha guiado bien en nuestro contexto nacional y en la cooperación que hemos solicitado a las Naciones Unidas sobre estas cuestiones. Abrigamos la sincera

esperanza de que podamos intercambiar nuestras experiencias con países amigos y forjar alianzas en beneficio de todos los interesados.

Sr. Dos Santos (Brasil) (*habla en inglés*): El Brasil acoge con beneplácito el nuevo informe del Secretario General sobre seguridad humana (A/66/763). Agradecemos mucho también la labor llevada a cabo por el Embajador Takasu para impulsar el proceso.

Valoramos el análisis que se hace en el informe de los elementos que pueden constituir un entendimiento común sobre la seguridad humana, que se derivan de los debates y las consultas en curso con los Estados Miembros. También reconocemos que en el nuevo informe se han abordado muchas de las preocupaciones planteadas por el Brasil y otras delegaciones en debates y consultas anteriores. Por ejemplo, nos parece bien que se reitere que el enfoque de seguridad humana es congruente con los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como la soberanía y la integridad territorial. La seguridad humana siempre debe verse como un marco en el que los Estados deben actuar.

Reconocemos también el valor que se recalca en el informe de la diferencia que existe entre el enfoque de seguridad humana y la responsabilidad de proteger. A nuestro juicio, el desarrollo y los derechos humanos no siempre se pueden ver a través del prisma de la seguridad. Sin embargo, reconocemos que la paz sostenible requiere que se de un enfoque amplio a la seguridad que reconozca sus vínculos con el desarrollo y los derechos humanos. Los desafíos no militares deben abordarse mediante enfoques no militares.

El Brasil agradece también que en el informe se mencionen los ámbitos de actividad de las Naciones Unidas en los que el enfoque de seguridad humana puede ser un valor añadido para la Organización y sus Estados Miembros. Sin embargo, consideramos que sería necesario abundar más para demostrar la utilidad del enfoque de seguridad humana en términos concretos. Quisiéramos también recibir más información, sobre todo una evaluación de los resultados alcanzados en los proyectos ejecutados con el apoyo del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana.

Por último, el Brasil considera que deberíamos evitar todo posible uso indebido no intencionado del concepto de seguridad humana que se derive de la falta de una interpretación convenida multilateralmente o de un concepto que se considere demasiado vago. Por lo tanto, seguimos comprometidos a llegar a un acuerdo sobre la definición de seguridad humana en la Asamblea

General. El informe que tenemos ante nosotros es un buen paso hacia ese objetivo.

Sr. Errázuriz (Chile): Chile desea agradecer asimismo las palabras de la Vicesecretaria General.

Mi país se asocia al discurso pronunciado por el Representante Permanente de Jordania, en su calidad de Presidente de la Red de Seguridad Humana, de la que Chile es miembro.

Mi delegación agradece al Secretario General su informe sobre seguridad humana (A/66/763), que contiene una reseña de las consultas que su Asesor Especial, Embajador Yukio Takasu, llevó a cabo con los Estados Miembros y las valiosas conclusiones a las que dicho informe llegó.

Asimismo, el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 64/291, ha buscado identificar aquellos elementos en los que puede haber opiniones comunes de los Estados que puedan ser de utilidad para llegar, en el futuro, a una definición del concepto. Chile apoya esa perspectiva práctica, que busca llevar adelante el mandato de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

Cabe destacar lo señalado en el informe, en el sentido de que son los Gobiernos quienes mantienen el rol primordial para asegurar la dignidad, el bienestar y la sobrevivencia de sus ciudadanos, y la seguridad humana es un instrumento que asiste a los Gobiernos para identificar las amenazas generalizadas y transversales para la prosperidad de los pueblos y la estabilidad de su soberanía. El respeto de la soberanía de los Estados está en la base misma de la seguridad humana, como asimismo lo están los pilares en los que se funda esta Organización: la paz y la seguridad internacionales, la promoción y la protección de los derechos humanos y el desarrollo de los pueblos. En este sentido, es justo destacar que, si bien a nivel global no es conveniente establecer prioridades entre las amenazas a la seguridad de las personas, serán los Estados los encargados de ver en cada caso la prioridad que asignen a cada una de dichas amenazas. En dicha labor podrán ser asistidos, en caso que ellos así lo determinen, por la comunidad internacional. Dicha cooperación, debe estar pronta no solo para enfrentar el desafío que implica una amenaza a la seguridad humana, sino, idealmente, también para prevenirla. Un sistema de alerta temprana y de preparación de la población, por ejemplo, en el caso de los desastres naturales, puede salvar un número importante de vidas.

En lo que se refiere a desastres naturales, que no se encuentran en la enumeración taxativa del informe del Secretario General, y especialmente en lo que se refiere a terremotos, tsunamis, volcanes e inundaciones, lamentablemente mi país tiene toda una historia de ellos. Una cosa es segura: jamás se termina de aprender cómo prevenir mejor. Con nuevos desastres se mejoran los entrenamientos de la población civil y las leyes y los reglamentos se ajustan a la nueva realidad. Sin embargo, y tal como lo señala el informe del Secretario General, también se encuentran las catástrofes y los fenómenos provocados por el hombre y uno de ellos es el fenómeno del cambio climático. Sin perjuicio de que pueda haber un ciclo natural de variación en el clima del mundo, sin duda que la intervención del hombre en su progreso tecnológico ha tenido consecuencias indeseadas y lamentables. En pocos días más, se inicia la Conferencia de las Naciones Unidas de Río+20, que deberá fijar un marco de acción para el futuro a fin de minimizar dichas lamentables consecuencias. Es sin duda el ser humano, en este caso la sobrevivencia misma de nuestra especie, lo que debe estar al centro de dichas negociaciones.

La seguridad humana también es un concepto que debe estar en los procesos de consolidación de la paz, de manera que la nueva institucionalidad que se cree en los países que salen de un conflicto tenga al ser humano al centro de sus respectivos procesos, para que se asegure la debida promoción y respeto de los derechos humanos, el desarrollo del país y, en definitiva, la paz y la seguridad internacionales, evitando que el país caiga nuevamente en un ciclo vicioso de violencia.

En opinión de mi delegación y gracias a las iniciativas de los sucesivos Presidentes de la Asamblea General, así como a los requerimientos de esta Asamblea misma, plasmados en sus resoluciones sobre este tema, todo ello no es sino el cumplimiento del mandato de nuestros Jefes de Estado y de Gobierno, consagrado en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). En este sentido, mi país apoya la iniciativa del Secretario General, dentro de las atribuciones que le son propias, de haber nombrado un Asesor Especial sobre Seguridad Humana y haber creado una Dependencia de Seguridad Humana. La falta de definición no debe ser obstáculo para seguir avanzando en la aplicación del concepto. Mi delegación está convencida de que ello contribuye a la mejor protección de nuestros pueblos.

Sr. Haniff (Malasia) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Presidente por haber celebrado este debate sobre la seguridad humana. Al mismo

tiempo, quisiera agradecer al Secretario General la presentación de su informe contenido en el documento A/66/763, titulado “Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana”, que es un resumen de los debates sobre seguridad humana celebrados en la Asamblea General y los intentos de establecer una interpretación común del concepto.

Malasia enfoca la noción de seguridad humana de manera bastante cautelosa, ya que hasta el momento no existe una definición convenida. Como tal, consideramos que es necesario seguir tratando de hallar una definición convenida basada en el párrafo 143 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1). De conformidad con el párrafo 143, todos nosotros también debemos seguir examinando y definiendo la noción de seguridad humana, algo que mi delegación se compromete a hacer. Si bien podemos aceptar una interpretación general y amplia, el hecho de trabajar para llegar a una definición convenida que sea aceptada por todos no hará sino contribuir a que el concepto se siga desarrollando y se aplique en el futuro. Sobre la misma base, si siguiera sin encontrarse una definición precisa, o incluso abstracta, la comprensión que uno pudiera tener sobre la seguridad humana podría diferir significativamente de la de otros, teniendo en cuenta las diferencias de cultura, antecedentes históricos y niveles de desarrollo y capacidad entre los distintos países.

Al examinar el informe del Secretario General, acogemos con satisfacción la descripción que figura en la sección VII sobre un entendimiento común sobre la seguridad humana. Apreciamos que en dicha descripción se tengan en cuenta las opiniones de los Estados Miembros. En esta coyuntura, permítaseme presentar nuestras opiniones sobre algunos de los elementos que figuran en dicha descripción.

Uno de los valores fundamentales que son importantes para asegurar una mayor aceptación del concepto es que la seguridad humana debería guiarse por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La seguridad humana tampoco debe sustituir a la seguridad estatal. Estamos de acuerdo en que los gobiernos deben seguir manteniendo la responsabilidad primordial de asegurar la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus pueblos y poblaciones.

Malasia también considera que la seguridad humana debe basarse en las realidades locales ya que las condiciones políticas, económicas, sociales y culturales varían notablemente entre un país y otro. Por consiguiente, el control nacional reviste la máxima

importancia para la población de un país en la promoción de la seguridad humana. La comunidad internacional debería complementar los esfuerzos de los Gobiernos, si así lo solicitan, para mejorar su capacidad de responder a las amenazas, especialmente aquellas que son multidimensionales y transversales y requieren la asistencia de terceros.

También observamos que la noción de seguridad humana es distinta de la responsabilidad de proteger. Sin embargo, esa distinción no sólo debería limitarse a la aplicación de la noción, sino que también debería evitar la posibilidad de usar la fuerza o amenazar con el uso de la fuerza contra un Estado o su población. Malasia cree firmemente que es necesario excluir cualquier posibilidad de recurrir a una intervención humanitaria o incluso a sanciones perjudiciales. No podemos aceptar la paradoja de crear inseguridad en el nombre de la seguridad humana, lo cual sólo provocaría el fracaso de la finalidad de la propia noción.

Malasia también considera que no debe haber doble rasero o selectividad, ni tampoco manipulación en la aplicación del concepto de seguridad humana. Este debería aplicarse equitativamente a todos los problemas y amenazas que acucian a las poblaciones del mundo.

En la propia experiencia de desarrollo nacional de Malasia siempre se han tomado en consideración los elementos del desarrollo económico y social, poniendo sistemáticamente el bienestar de la población en el primer plano de las consideraciones políticas. En el centro de esas políticas estaba la necesidad de distribuir equitativamente los beneficios del crecimiento económico a fin de superar las divisiones nacionales potencialmente peligrosas. En consecuencia, Malasia seguirá promoviendo un enfoque integral con respecto a las amenazas planteadas, entre otras cosas, por las disparidades en cuanto a las oportunidades económicas, las enfermedades infecciosas, la migración ilegal, la contaminación y la degradación del medio ambiente, la producción y el tráfico de drogas ilícitas, la trata y el tráfico de seres humanos y el terrorismo internacional.

Si bien Malasia reconoce la noción de seguridad humana, nos preocupa su aplicación amplia, que hace difícil el uso operacional de la noción y le añade complejidad. Hoy en día, las personas afrontan diversas amenazas en función de la situación de un país y de una región dados. A menudo incluso las propias soluciones a ciertas amenazas se encuentran bajo amenaza. Por ejemplo, se requieren mayores recursos financieros y humanos para superar los problemas del cambio climático y de la

consolidación de la paz tras un conflicto. Sin embargo, los recursos son difíciles de obtener, especialmente a la luz de la crisis financiera y económica mundial que casi todos los gobiernos enfrentan, ya sea en los países desarrollados como en los países en desarrollo. Por consiguiente, agradeceríamos una mayor aclaración sobre la aplicación del concepto de seguridad humana.

Esperamos con interés recibir más información sobre los aspectos relacionados con la operacionalización del concepto de seguridad humana. Asimismo, también esperamos con interés que se desplieguen esfuerzos destinados a formular lo que constituiría un concepto que fuera aceptable para todos.

Sr. Butt (Pakistán) (*habla en inglés*): Ante todo, deseo dar las gracias al Asesor Especial del Secretario General, Sr. Takasu, por sus incansables esfuerzos para establecer contactos con la mayoría de los Estados Miembros con vistas a escuchar, comprender y tener en cuenta efectivamente sus preocupaciones con respecto a este nuevo concepto de la seguridad humana. Como resultado de esas amplias consultas, en el informe del Secretario General (A/66/763) sobre la cuestión que hoy nos ocupa se efectúan algunas declaraciones muy importantes sobre la índole, el alcance y la aplicación de la seguridad humana. Dichas declaraciones no solo sirven para disipar algunas preocupaciones bien fundadas, sino que también allanarán el camino que conduce hacia una aplicación consensuada y sin trabas de este útil concepto.

Nos complace que hayan quedado debidamente reflejados en el informe los siguientes elementos importantes, que constituyen la piedra angular de cualquier construcción que se edifique para la cooperación internacional: primero, el pleno respeto de la integridad y la soberanía territoriales de los Estados Miembros; segundo, el apego a los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas; tercero, la responsabilidad primordial de un Estado de determinar y abordar los desafíos y amenazas para su población; cuarto, la cooperación internacional para prestar asistencia a un Estado en el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades; y, por último, una reafirmación del principio fundamental de que la seguridad humana es distinta de la responsabilidad de proteger y no implica el uso de la fuerza.

Aunque no es concluyente, en el informe del Secretario General también se destacan algunos ámbitos importantes en los que este concepto puede utilizarse y producir los resultados deseados. La ejecución de proyectos concretos en esos ámbitos, en los que se toman

en cuenta las necesidades de las poblaciones afectadas y ayudan a los Estados Miembros a afrontar los desafíos conexos allanaría el camino para asegurar la calidad de vida y la seguridad necesaria de sus poblaciones. También resulta alentador que en el informe se otorgue la misma importancia a los derechos sociales, políticos, económicos y culturales, así como el vínculo inextricable que existe entre ellos. Está claro que la violación de un conjunto de ellos socava a todos los demás.

Tanto la historia como las recientes crisis humanitarias, financieras y alimentarias han demostrado que aquellos que sufren las mayores privaciones también son quienes tienen más probabilidades de ser víctimas del efecto indirecto de las violaciones de derechos humanos. Por consiguiente, consideramos que la noción de seguridad humana debe tener un enfoque orientado al desarrollo que asegure un progreso equitativo y aborde las desigualdades inherentes que dan lugar a que se cometan violaciones de los derechos humanos en todas las sociedades. Por consiguiente, el logro efectivo del derecho al desarrollo debe convertirse en uno de los pilares centrales de esta importante noción de la seguridad humana.

Otra dimensión importante de este concepto es el tratamiento de esos desafíos y amenazas que no tienen un origen o impulso local, sino que son el resultado de políticas y sistemas internacionales, como la reciente crisis financiera mundial, que afectó gravemente a los países en desarrollo, aunque ellos no contribuyeran a ella. En consecuencia, consideramos que en la actualidad se requiere una revisión y una democratización de la estructura política y económica internacional, lo cual contribuirá notablemente a alcanzar los objetivos de la seguridad humana en todos los niveles.

Hemos observado el interés que tienen los asociados en negociar una resolución sustantiva sobre esta cuestión, que procure asentar un entendimiento y una definición comunes sobre este importante concepto.

Quisiéramos garantizar a la Asamblea nuestra participación constructiva sobre este asunto. También esperamos que los asociados eviten plantear conceptos controvertidos en el debate, que minarían el valor de esta noción tan importante y útil. Asimismo, quisiéramos que los asociados reafirmaran los principios esenciales que acabo de mencionar y que se enumeran en el informe del Secretario General.

Para concluir, les deseamos suerte a los que han propuesto este concepto y los alentamos a continuar desarrollando el concepto en el marco de la Asamblea

General, sobre la base de un consenso que asegure su aceptación más amplia y su eficaz aplicación.

Sra. Alsaleh (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Secretario General por su informe titulado “Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana” (A/66/763). Hemos tomado nota de dicho informe y de los esfuerzos del Secretario General encaminados a lograr un acuerdo común sobre el concepto de seguridad humana con el fin de garantizar los derechos de los pueblos al desarrollo y a vivir en libertad y dignidad, sin pobreza ni desesperación, y para que puedan disfrutar de la igualdad de derechos y desarrollar sus capacidades humanas de la mejor forma posible.

Mi país fue uno de los primeros Estados en demostrar interés en el concepto de seguridad humana y ha contribuido a subrayar la importancia de alcanzar una definición clara y precisa de este importante concepto, a partir de nuestra convicción de que toda definición ambigua conllevaría una politización e interpretaciones unilaterales del concepto y socavaría los propios fundamentos del derecho internacional que gobiernan las relaciones internacionales. Todos esos factores podrían poner en peligro la aplicación de este importante concepto.

Hemos leído con gran interés el informe del Secretario General, y quisiéramos destacar que a pesar de los esfuerzos del Secretario General por satisfacer a todas las partes al tratar las cuestiones fundamentales relacionadas con la seguridad humana, en el informe se obvian cuestiones sumamente importantes, que deberían estar incluidas en este concepto ya que son prioridades esenciales para los Estados en desarrollo. Todo debate que pretenda alcanzar un entendimiento común del concepto de seguridad humana debe conducirse sobre la base de un compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Ante todo, se trata del respeto por la soberanía nacional y la integridad territorial, el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la responsabilidad exclusiva del Estado de proteger a sus propios ciudadanos y evaluar las amenazas y los peligros a los que se enfrenta su pueblo en términos de seguridad, lo cual incluye las maneras de superar dichas amenazas. La asistencia internacional debe proporcionarse a partir de la petición del Estado afectado y una vez este haya dado su consentimiento, de acuerdo con el consenso internacional reflejado en una serie de resoluciones de las Naciones Unidas que tratan las cuestiones humanitarias, en particular la resolución 46/182. Ello también ha sido reafirmado en el informe del Secretario General,

concretamente en los párrafos 2 y 19 y en los incisos a), b), c) y d) del párrafo 36, en los que se afirma que la seguridad humana se basa en la Carta de las Naciones Unidas y “no sustituye a la seguridad del Estado”.

Quisiéramos afirmar que hay que rechazar con firmeza todo intento de redefinir esos principios o de delimitarlos. Por otro lado, ese concepto debe incluir también ciertas cuestiones importantes, a saber, en primer lugar, los principios sobre los que se basa el derecho internacional humanitario, en particular el derecho a la autodeterminación de los pueblos, sobre todo los derechos de los pueblos que viven bajo el yugo de la ocupación extranjera y el derecho inalienable de los pueblos a explotar sus recursos nacionales de conformidad con el derecho internacional. En segundo lugar, la definición del concepto debe basarse en el derecho al desarrollo, puesto que es un derecho fundamental y un gran desafío. Sin ello no podremos garantizar el desarrollo de los pueblos ni, por lo tanto, su seguridad humana. Esperamos que la definición se elabore apoyándose en el desarrollo humano sostenible y el desarrollo económico eliminando la pobreza y el subdesarrollo, cerrando la brecha entre el Norte y el Sur, transfiriendo tecnología, asegurando la justicia y la seguridad energética y trabajando contra las sanciones económicas unilaterales en contra de los países en desarrollo impuestas por los Estados y las entidades que se encuentran fuera del marco del derecho internacional. Es importante tratar la cuestión de los pueblos que se han visto sujetos a una invasión militar y de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera para que dichos actos no se repitan en el futuro. También debemos poner fin a los bloqueos económicos, en particular en los territorios palestinos ocupados y en las Alturas del Golán ocupadas.

También hay que evitar establecer vínculos entre el principio de seguridad humana y el de responsabilidad de proteger porque cualquier intento de relacionarlos solo vendrá de parte de los países poderosos para justificar su injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Los gobiernos son los principales responsables de la seguridad y la protección de sus ciudadanos. El papel de la comunidad internacional debe limitarse a brindar el apoyo necesario para fomentar las capacidades nacionales, con el consentimiento del país afectado, como ya hemos destacado. De ese modo, los gobiernos podrían desempeñar el papel que les corresponde estableciendo alianzas entre ellos y con las organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil. Así se asegurará que el concepto de seguridad humana tenga como base servir a la humanidad.

Lo que es más importante aún, el concepto de seguridad humana debe ser universal y no aplicarse selectivamente. De adoptarse este concepto, deberíamos asegurarnos de que no se utilizara de forma selectiva, para justificar la intromisión en los asuntos internos de los países en desarrollo ni para imponer sanciones económicas a los pueblos de ciertos países. Según nuestro punto de vista, la seguridad humana es un concepto que también debe incluir a los países desarrollados. No deben ser inmunes a la aplicación de este concepto simplemente debido a su poderío militar o a que poseen los medios para invadir a otros países. Tenemos que poner fin a los dobles raseros, a la selectividad y a la politización de las cuestiones relacionadas con los derechos humanos a fin de que este concepto se aplique a todos los Estados, sin discriminación.

Para concluir, quisiéramos reiterar que, ante todo, la definición del concepto y del marco de la seguridad humana, tal y como nosotros lo vemos, tiene por finalidad fomentar el respeto de la dignidad humana a fin de que la humanidad pueda vivir sin sufrir pobreza, hambre, enfermedades y necesidades, y contribuir a eliminar las causas subyacentes a la violencia, el extremismo, el terrorismo, el conflicto, la invasión y la ocupación extranjera. En cualquier definición de la seguridad humana se deben establecer primero los mecanismos para fomentar la confianza entre los Estados. No debe utilizarse como pretexto para la injerencia extranjera o para justificar la falta de respeto a la soberanía y la integridad territorial de los Estados Miembros, los cuales deben dar su consentimiento para cualquier medida que se tome en virtud de este concepto.

Sr. Hassani Nejad Pirkouhi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Deseo comenzar mis observaciones sobre el informe del Secretario General que figura en el documento A/66/763 dando las gracias a la Vicesecretaria General por haber presentado esta mañana el informe y por haber puesto de relieve sus elementos positivos en un esfuerzo por lograr un entendimiento común sobre la seguridad humana. En particular, en el párrafo 36 del informe se intenta abordar preocupaciones graves que los Estados Miembros han expresado en debates anteriores sobre este tema. Consideramos que eso resulta útil para reducir las discrepancias existentes en el modo de entender el concepto de seguridad humana.

Acogemos con beneplácito la reafirmación que se hace en el informe de los derechos y las responsabilidades de los gobiernos nacionales de garantizar la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de sus ciudadanos, así como del papel complementario de la comunidad

internacional de proporcionar apoyo a los gobiernos nacionales a solicitud de ellos, respetando al mismo tiempo plenamente los propósitos y principios consagrados en la Carta, incluidos la soberanía de los Estados y su integridad territorial y el principio de la no injerencia. También observamos que, según el informe, la seguridad humana no entraña obligaciones jurídicas adicionales para los Estados y hace hincapié en la universalidad de las libertades fundamentales en los países en desarrollo y los países desarrollados por igual, al tiempo que fortalece soluciones que se basan en la titularidad nacional.

Dicho esto, lamentablemente, por una parte en el informe no se abordan, o se evita abordar, las causas profundas de la inseguridad en el mundo y, por la otra, el informe se limita en su mayor parte a los niveles comunitario y nacional, prácticamente pasando por alto las fuentes sistémicas de la inseguridad humana y, en consecuencia, la responsabilidad de los que las originan. Después de todo, el hecho es que el carácter y la génesis de los distintos desafíos y crisis mundiales, ya sean la actual crisis económica y financiera u otros desafíos relacionados con la alimentación, la energía, el clima y los conflictos, son obviamente sistémicos. Ponen en peligro la seguridad de las personas en todo el mundo. Por tanto, la solución debe abordar las grandes desigualdades de larga data y los fracasos persistentes a nivel sistémico. La notable falta de seguridad mundial, como resultado de la mala conducta de los principales agentes políticos y económicos, sigue poniendo en constante riesgo los medios de subsistencia y la dignidad de las personas en todo el mundo.

En cuanto a la noción de seguridad humana y su integración en la labor de las Naciones Unidas, quisiéramos reiterar nuestras preocupaciones con respecto a la falta de fiabilidad del actual sistema multilateral e internacional, caracterizado por grandes déficit en relación con la justicia y la imparcialidad. Si bien recurrir a enfoques selectivos y dobles raseros es una práctica común, los conceptos se malinterpretan de manera sistemática y cínica fuera de su contexto original o se aplican arbitrariamente solo en algunos casos, cuando y como lo deseen los más poderosos. Entretanto, las verdaderas fuentes de inseguridad y sus clientes pueden tener la certeza de que cuentan con el apoyo incondicional de sus patrocinadores y gozan de plena impunidad.

Sr. Tian Lin (China) (*habla en chino*): Sr. Presidente: La delegación de China desea darle las gracias por haber convocado este debate sobre el informe del Secretario General titulado “Seguimiento de la resolución 64/291 de la Asamblea General sobre seguridad humana” (A/66/763). China ha observado que en el

informe del Secretario General se hace hincapié en la necesidad de armonizar la seguridad humana con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, a saber, el respeto de la soberanía y la integridad territorial de las naciones y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Los gobiernos mantienen la responsabilidad primordial de garantizar la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de sus ciudadanos, y la comunidad internacional debe prestar el apoyo necesario a los gobiernos a solicitud de estos. China refrenda estos principios.

Al mismo tiempo, China sigue opinando que la seguridad humana es, esencialmente, una cuestión del desarrollo. Las Naciones Unidas deben prestar más atención al desarrollo y ampliar su contribución en este sentido. Deben ayudar a los países en desarrollo a erradicar la pobreza lo antes posible y a lograr un desarrollo económico y social sostenible. Solo así se podrá garantizar la seguridad humana. Este es también el entendimiento común del amplio espectro de los Miembros de los países en desarrollo y, por tanto, debe reflejarse de manera apropiada en la definición de seguridad humana.

Desde la aprobación de la resolución 64/291, los Estados Miembros han celebrado amplios debates sobre la definición de la seguridad humana, detallando sus opiniones y sus inquietudes respectivas sobre el tema. Sin embargo, tienen interpretaciones distintas sobre su definición y la manera de aplicarla. Según el informe del Secretario General, la búsqueda de la seguridad humana se superpone al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción y la protección de los derechos humanos. La relación entre estos conceptos debe aclararse aún más. China respalda a la mayoría de los Miembros en sus continuos esfuerzos por celebrar debates a fondo sobre las consecuencias y la ampliación del concepto de seguridad humana, en un empeño por lograr una definición clara, inequívoca y de amplia aceptación, que pueda contribuir a la aplicación exacta del concepto de seguridad humana y hacer realidad la libertad para vivir sin temor y la libertad para vivir sin miseria, como se enuncia en el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 (resolución 60/1).

Sr. de Vega (Filipinas) (*habla en inglés*): Para comenzar, Filipinas desea indicar que acoge con beneplácito y apoya el informe del Secretario General que figura en el documento A/66/763, sobre el seguimiento de la resolución 64/291, relativa a la seguridad humana. También felicitamos al Embajador Takasu por sus infatigables esfuerzos para promover el concepto de seguridad humana.

En pocas palabras, nos adherimos plenamente a la aclaración que se hace en la sección IV del informe sobre el alcance del concepto de seguridad humana. De hecho, la seguridad humana tiene una aplicación más amplia que la responsabilidad de proteger y, por consiguiente, aúna los tres pilares del sistema de las Naciones Unidas y se centra en las amenazas generalizadas e intersectoriales a la supervivencia, los medios de subsistencia y la dignidad de las personas. También tomamos nota del apoyo que se ofrece en el informe a las actividades de las Naciones Unidas en ámbitos en los cuales el enfoque de la seguridad humana puede ser útil, y deseamos recalcar lo siguiente.

En primer lugar, en cuanto al cambio climático y los fenómenos peligrosos relacionados con el clima, Filipinas, uno de los países más vulnerables a los desastres naturales, apoya plenamente el hincapié que se hace en el informe en la importancia de integrar la reducción de desastres y la gestión de los riesgos en los planes nacionales de desarrollo. En años anteriores, el organismo del Gobierno de Filipinas que se ocupa de los desastres naturales adoptó un enfoque reactivo, que se centraba en dar respuesta a los desastres cuando ya habían ocurrido. De acuerdo con el nuevo cambio de paradigma, hemos revitalizado nuestros esfuerzos y ahora lo denominamos Consejo Nacional para la Gestión y Reducción del Riesgo de Desastres, señalando así que estamos siguiendo un enfoque más preventivo, y no solo reactivo.

En segundo lugar, en cuanto a la consolidación de la paz después de los conflictos, Filipinas, como país democrático, siempre ha hecho hincapié en un enfoque centrado en las personas, como la prestación indispensable de los servicios básicos y el fortalecimiento del estado de derecho. Seguiremos brindando apoyo al sistema de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y respaldamos la idea de que hacer frente a las desigualdades, promover la prosperidad económica y la justicia y resolver los problemas sociales de las comunidades es fundamental para reducir los conflictos en todo el mundo.

En tercer lugar, respecto de la crisis financiera y económica mundial y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, consideramos el enfoque de seguridad humana sobre todo de gran valor para las poblaciones de los países en desarrollo. Es cierto que la actual crisis afecta la vida de todos en el planeta, pero no cabe duda de que, para los países donde ser pobres significa vivir en condiciones debilitantes de abyecta pobreza, la crisis se convierte no solo en una cuestión de cambio de modo de vida, sino también realmente en una cuestión de vida o

muerte. Por lo tanto, respaldamos el informe porque en él se determina la necesidad de que exista un marco de protección y empoderamiento que fortalezca la seguridad humana y reduzca al mínimo las consecuencias a largo plazo de la crisis financiera y económica.

Hemos escuchado hoy decir al representante del Japón que su país se comprometería a realizar nuevas contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Seguridad Humana. Encomiamos al Japón, y quisiéramos mencionar que Filipinas se ha beneficiado de los proyectos respaldados por el Fondo. Esos proyectos guardan relación con el empoderamiento económico y social de las víctimas de la trata que han sido rescatadas, la integración de la salud reproductiva y la planificación familiar sobre una base comunitaria y las medidas preventivas e intervenciones oportunas en contra del abuso y la explotación de los niños en las comunidades urbanas pobres. Eso es lo que se logra mediante la promoción de la seguridad humana.

Por último, Filipinas se suma a las demás delegaciones para expresar su agradecimiento por el hecho de que en el informe se reitera que la seguridad humana debe basarse en los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como el respeto de la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. Por consiguiente, consideramos que la promoción del estado de derecho y el recurso a los medios pacíficos para resolver las controversias, como el arbitraje y la mediación, son elementos fundamentales para la promoción del enfoque de seguridad humana. Filipinas seguirá suscribiendo plenamente esa idea.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate de hoy. La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen de los temas 14 y 117 del programa.

Tema 7 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un informe de la Quinta Comisión (A/66/544/Add.1) sobre el subtema k) del tema 115

del programa, titulado “Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas”. Para que la Asamblea examine el informe de la Quinta Comisión en relación con el subtema, será necesario reanudar el examen del subtema k) del tema 115 del programa.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea reanudar el examen del subtema k) del tema 115 del programa y proseguir de inmediato a su examen?

Así queda acordado.

Tema 115 del programa (*continuación*)

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe de la Quinta Comisión **(A/66/544/Add.1)**

El Presidente interino (*habla en inglés*): En el párrafo 3 de su informe, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que nombre al Sr. Hitoshi Kozaki, del Japón, miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período que comienza hoy, 4 de junio de 2012, y finaliza el 31 de diciembre de 2012.

¿Puedo entender que la Asamblea General desea nombrar al Sr. Hitoshi Kozaki, del Japón, miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas por un período que comienza el 4 de junio de 2012 y finaliza el 31 de diciembre de 2012?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema k) del tema 115 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.